Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1763

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"; 03 JUL 2018

V I S T O:

El Expediente N° 00201-0189447-2 del Registro de Sistema de Información de Expedientes – MINISTERIO DE SEGURIDAD que gestiona la sustanciación del Concurso de Ascensos Policiales 2017;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo 5° "Régimen de Ascensos y Concursos" del Título II "Carrera Policial" de la Ley N° 12.521 y Decretos Reglamentarios Nros. 423/13 y 1166/2018, se debe poner en marcha el Concurso de Ascenso 2017;

Que el Art. 74° de la L.P.P. y su decreto reglamentario faculta al Poder Ejecutivo a fijar la cantidad de vacantes a cubrir por grado y, en base a ello, la cantidad de Jurados;

Imprenta Oficial - Santa Fe

Que se requirió desde el Ministerio de Seguridad al Jefe de Policía de la Provincia, se sirva poner de manifiesto cuales son las necesidades institucionales para las diferentes jerarquías, detallando los motivos por los que arriban a tales conclusiones, con el propósito de establecer el número de vacantes para cada uno de los agrupamientos;

Que en función de lo informado por la Jefatura de Policía, en autos interviene la Dirección Provincial de Gestión de Carrera y Bienestar Policial, la que pone de manifiesto que conforme la implementación de las Escuelas Superior y de Especialidades por Decreto N° 688/2015, resulta conveniente establecer la totalidad de las vacantes por grado, efectuándose la distinción por escalafón, poniendo en igualdad de condiciones a aquellos que integran cada uno de ellos acorde a la función que desempeñan y en consecuencia, la capacitación recibida a través de las precitadas escuelas;

Que dentro de la totalidad de vacantes asignadas por grado se diferenciará entre los escalafones general, profesional, técnico y servicios, asignando mayor cantidad de cupo al escalafón general en razón de la superioridad numérica, dejando establecido que en caso de no cubrirse las vacantes asignadas al resto de los escalafones, se utilizará el orden de mérito que se conformare del escalafón general, ocupándose la totalidad los cupos previstos;

///

PROVINCIA DE SANTA FE * PODER EJECUTIVO * REPUBLICA ARGENTINA

///

Que la citada Dirección Provincial efectúa una consideración respecto de la jerarquía Director General, dejando expresado que el Art. 121° de la Ley del Personal Policial dispone "*A partir del año 2015 quienes pretendan participar para director general de policía, en cualesquiera de los escalafones y subescalafones, deberán acreditar título universitario*...";

Que asimismo, se ponen de manifiesto los motivos por los cuales resulta conveniente dejar en suspenso el concurso para dicha jerarquía, el cual tramitará como SEGUNDO TRAMO, dictándose oportunamente el acto administrativo que establezca las vacantes, si correspondiere y la composición del respectivo Jurado;

Que en dicha intervención la Dirección mencionada propone la conformación de dos Jurados para los Agrupamientos Dirección y Supervisión y uno para los agrupamientos Coordinación y Ejecución, al igual y por los mismos motivos que lo realizado en el concurso 2016;

Imprenta Oficial - Santa Fe

Que el Ministro de Seguridad presta su anuencia respecto de la distribución de las vacantes y conformación de los jurados;

Que se agregó a la gestión el Dictamen N° 887 /2018 emanado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante;

Que se ha expedido la Dirección General de Administración, informando que cuenta con el crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, gestión que se encuadra en el Art. 23°, Inc. a) de la Ley de Presupuesto N° 13.745;

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Establécese que el Concurso de Ascensos Policiales correspondiente al año 2017 se sustanciará en dos tramos; el PRIMER TRAMO gestionará los ascensos de todas las jerarquías con excepción del grado Director General; el SEGUNDO TRAMO evaluará exclusivamente el ascenso al grado Director General para lo que dispondrán oportunamente el cupo de vacantes, si así correspondiere.-

ARTÍCULO 2°: Dispónese la cantidad de vacantes por grado que se disponen en la siguiente tabla, con distinción de escalafón, de la siguiente manera:

///

CONCURSA PARA	TOTAL DE VACANTES POR GRADO	GENERAL	PROFESIONAL	TÉCNICO	SERVICIOS
DIRECTOR DE POLICÍA	**15**	11	1	3	-
SUBDIRECTOR DE POLICÍA	**35**	29	2	4	-
COMISARIO SUPERVISOR	**75**	57	13	5	-
COMISARIO	**80**	70	1	9	-
SUBCOMISARIO	**80**	76	3	1	-
INSPECTOR	**75**	56	1	18	-
SUBINSPECTOR	**800**	768	13	16	3
OFICIAL DE POLICÍA	**1000**	972	2	10	16
TOTALES	**2160**	2039	35	66	19

Imprenta Oficial - Santa Fe

ARTÍCULO 3°: Prescríbese que en caso de verificarse que no se cubren los cupos de las vacantes asignadas para los escalafones Profesional, Técnico y/o Servicios, las mismas serán cubiertas por el orden de mérito perteneciente al escalafón General, en todas las jerarquías.-

ARTÍCULO 4°: Confórmese para la sustanciación del Concurso de Ascensos 2017 - Primer Tramo, seis (06) Jurados de acuerdo con lo establecido en el Art. 77° de la Ley N° 12.521, los que se desempeñarán por Agrupamientos, a saber:

Jurado I: Agrupamiento Ejecución
Jurado II: Agrupamiento Coordinación;
Jurado III: Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario
Jurado IV: Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario Supervisor
Jurado V: Agrupamiento Dirección: Grado Subdirector
Jurado VI: Agrupamiento Dirección: Grado Director

ARTÍCULO 5°: Determínese que el Portal de la Provincia de Santa Fe oficiará de medio fehaciente de notificación de todas las instancias del Concurso de Ascensos 2017 - Primer Tramo. Esta medida alcanza a la publicación de los

///

///

listados de habilitados e inhabilitados para concursar, publicadas previo inicio del Concurso.-

ARTÍCULO 6°: Refréndese por el Sr. Ministro de Economía.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Lic. GONZALO MIGUEL SAGLIONE

Lic. MAXIMILIANO NICOLÁS PULLARO

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ

PROVINCIA DE SANTA FE * REPUBLICA ARGENTINA * PODER EJECUTIVO

Imprenta Oficial - Santa Fe